

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: ARADO 03 DISCOS

Estimados miembros del comité

Se observa la característica solicitada para el arado de 3 discos referente al peso mínimo de 600 kg. al respecto, debemos informar que arados de marcas reconocidas en el mercado no alcanzan usualmente ese peso, lo cual no estaría respetando el principio de libre competencia al limitar la participación de postores con equipos que cumplen la funcionalidad, pero no este peso específico. Como ejemplos, el Arado John Deere pesa 450 kg (según ficha técnica), el Arado Bison México tiene un peso real de 430 kg, y el Arado Yato pesa 500 kg.

Por lo expuesto, se solicita considerar modificar el requisito a un peso mínimo de 450 kg y que el arado cuente con certificado de garantía del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.2

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tras el análisis técnico e indagar en el mercado agrícola se puede ver que en la actualidad existen muchas marcas que ofrecen arados con pesos menores y mayores al solicitado; sin embargo, con la finalidad de no ser restrictivos, se ha determinado que técnicamente que los arados con pesos entre 500 y 650 kg podrán realizar un trabajo adecuado en el laboreo del cultivo de papa, ya que dicho cultivo necesita profundidad en la siembra; POR LO QUE SE ACOGE ESTA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PESO DEL ARADO: De 500 A 650 KG

como documentos de presentación obligatorio:

f) Presentar certificado de acero para uso agrícola para todos los ítems, adjunto con copia de certificado de garantía de fabricante"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 2: RASTRA ARADORA DE ENGANCHE POLIDISCO

Estimados miembros del comité y unidad usuaria,

Realizamos la siguiente observación sobre la característica ""Profundidad de trabajo de 200 a 300 mm"" solicitada para la rastra aradora de enganche polidisco. Esta profundidad es usualmente asociada a rastras semipesadas con discos de mayor tamaño (ej. 20""x26""). Consideramos que la profundidad de trabajo correcta o estándar para el tipo de equipo requerido es de 50 a 150 mm, siendo esta adecuada para labores de preparación de suelo con rastras ligeras/intermedias. Como ejemplos de rastras con esta profundidad de trabajo, podemos citar: Marca Baldan Brasil modelo HIB 32x22 (50 a 150 mm), Marca Yato Modelo RCY4 32x22 (50 a 150 mm), y Marca Tatu Brasil Modelo GN32x22 (60 a 110 mm).

Por lo expuesto, solicitamos considerar modificar este requerimiento a una Profundidad de trabajo de 50 a 150 mm. Asimismo, se requiere que el equipo cuente con el certificado de garantía emitido por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad y Adecuación Técnica

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al realizar un análisis de las características técnicas y requisitos funcionales del bien a ser contratado manifiesta que, lo solicitado (200 a 300 mm) es adecuado para la zona de trabajo, sin embargo, con la finalidad de no ser restrictivos en base a las cotizaciones existentes como parte del estudio de mercado se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE ESTA OBSERVACION quedando como sigue:
PROFUNDIDAD DE TRABAJO: De 50 a 210 mm como mínimo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PROFUNDIDAD DE TRABAJO:

DE 50 A 210 MM COMO MÍNIMO. como documentos de presentación obligatorio:

f) Presentar certificado de acero para uso agrícola para todos los ítems, adjunto con copia de certificado de garantía de fabricante para todos los implementos."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 3: SURCADORA DE 3 CAJONES

Estimados miembros del comité y unidad usuaria,

Se presentan observaciones sobre las características solicitadas para la surcadora de 3 cajones. Específicamente, se solicita una barra portaherramientas de 80x80x3000 mm (3 metros) y brazos rígidos. Respecto al tamaño de la barra, 3 metros resulta excesivamente largo para la geografía de la Provincia de Cotabambas - Tambobamba, caracterizada por laderas y caminos de transporte estrechos, lo cual dificultaría considerablemente su traslado, incluso dentro del área urbana de Tambobamba. En cuanto a los brazos, es fundamental que la surcadora permita tanto surcar como aporcar; para esta doble función, los brazos deben ser curvos y regulables, idealmente mediante el tercer punto del tractor.

Por lo expuesto, y buscando adaptar el equipo a las condiciones operativas y geográficas de la zona, se solicita considerar las siguientes modificaciones a las especificaciones técnicas: Tipo de barra portaherramientas de acero cuadrado 80x80x2500 mm (2.5 metros); Número de brazos: 03, curvos y regulables. Adicionalmente que cuente con certificado de garantía del fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad y Adecuación Técnica

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al realizar un análisis técnico y al revisar las distintas condiciones geográficas de zona se ha visto que las surcadoras de 3000 mm realizan trabajos óptimos y tienen el peso adecuado para el laboreo, pero con la finalidad de no limitar el principio de libre competencia y con el objetivo de promover una mayor pluralidad de postores se ha decidido incluir como característica BARRA PORTA HERRAMIENTAS de 80x80x2500 mm mínimo.

Respecto al tipo de brazos de la surcadora, los postores podrán ofrecer surcadoras modernas con brazos rectos y/o curvos regulables con más funcionalidades que podrían ser beneficiosas para el área usuaria; POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE A ESTA OBSERVACION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE DEBERÁ AÑADIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES: BARRA PORTA HERRAMIENTAS DE 80x80x2500 mm MÍNIMO

N° DE BRAZOS: MÍNIMO 03, TIPO DE BRAZOS: RECTOS Y/O CURVOS REGULABLES como documentos de presentación obligatorio:

f) Presentar certificado de acero para uso agrícola para todos los ítems, adjunto con copia de certificado de garantía de fabricante para todos los implementos.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: CARRETA PARA USO CON TRACTOR AGRICOLA

Estimados señores del comité y unidad usuaria,

Realizamos la siguiente observación, dimensiones: Ancho de plataforma 2.00 m, altura 1.50m, altura con redillas 2.70; al respecto debemos mencionar que no indica mínimo ni máximo, está basado en una marca en específico , solicitamos ampliar este requerimiento para aprovechar ventajas de capacidad de carga y volumen, que sería de la siguiente manera:

Dimensiones: Largo de plataforma 4.00 m, Ancho de plataforma 2.20 m como mínimo, altura total 2.20 m mínimo, altura de redillas o plataforma 1.50 m mínimo, altura con redillas 2.40 m. En conclusión una carreta de estas características va poder cargar mas volumen de carga pastos o forrajes, ejemplo capacidad de volumen con estas características supera el volumen de carga 13m3, y será más estable para el transporte por tener ancho de plataforma 2.20 m, el requerimiento de medida de redillas de 2.70 m que están solicitando, esta medido en el soporte de bisagra de la puerta posterior y no es una mejora ni característica que beneficia en su capacidad de carga.

Por lo sostenido y amparado por los principios de: Libre concurrencia, competencia y tecnología, sugerimos el ampliar este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al realizar un análisis tecnico y para no limitar la participación de los postores se ve coherente incluir parámetros en las dimensiones en el largo mínimo 4.00 m, ancho mínimo 2.00 m, y altura mínima de 1.50 m; en referencia a la altura de la redila solicitada se ve necesario mayor altura para mejorar un mayor volumen de carga, pero se toma en cuenta la observación y por ello se ve coherente incluir 2.40 m como mínimo para las redilas; POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE A ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE DEBERÁ AÑADIR DENTRO DE LAS DIMENSIONES:

LARGO DE PLATAFORMA 4.00 M MÍNIMO, ANCHO DE PLATAFORMA 2.00 M MÍNIMO, ALTURA DE 1.50 M MÍNIMO Y ALTURA DE REDILAS MÍNIMO 2.40 M. como documentos de presentacion obligatorio:

f) Presentar certificado de acero para uso agricola para todos los items, adjunto con copia de certificado de garantia de fabricante para todos los implementos."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"OBSERVACIÓN 5: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Estimados Señores de comité de selección
Solicitamos que, para garantizar la calidad y Servicio Post Venta en el tiempo de duración de la garantía para los implementos agrícolas, el proveedor deberá contar con un taller propio o concesionario a nivel de la Provincia de Cotabambas Tambobamba y que cuente con licencia de funcionamiento."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria conforme al principio de libertad de concurrencia se ve necesario y coherente garantizar la calidad y servicio post venta por ello se ha decidido incorporar que la empresa postora cuente con servicios y repuestos dentro de los departamentos de Apurímac y/o Cusco por la proximidad para brindar los servicios de garantía y posgarantías para dichos implementos; POR LO QUE SE ACOGE ESTA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DENTRO DE LA GARANTÍA COMERCIAL SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y REPUESTOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC Y/O CUSCO, PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A DICHOS IMPLEMENTOS.

como documentos de presentación obligatorio:

f) Presentar certificado de acero para uso agrícola para todos los items, adjunto con copia de certificado de garantía de fabricante para todos los implementos."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:34:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"OBSERVACIÓN 6: CARRETA PARA USO CON TRACTOR AGRICOLA
Estimados señores del comité

Se observa que, en las características técnicas solicitadas para la carreta, se menciona un eje de ¿16.5 pulgadas¿. Consideramos que debe tratarse de un error de tipeo, ya que no existe comercialmente un eje con dicha medida. Con la finalidad de promover una mayor participación de postores y no generar restricciones innecesarias, se sugiere suprimir dicha especificación y reemplazarla por:

¿Eje: Con suspensión mecánica o indicar según diseño del fabricante¿,
En caso contrario, solicitamos se nos aclare a qué se refiere exactamente con ¿eje de 16.5 pulgadas¿, ya que no corresponde a una medida estándar del componente mencionado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al señor postor que, lo solicitado esta referido al eje porta ruedas denominado como quinta rueda; sin embargo, con la finalidad de que no exista interpretaciones diferentes se mejora lo solicitado como sigue:
Eje de ruedas: Indicar según diseño del fabricante con suspensión de muelles; POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE A ESTA OBSERVACION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EJE DE RUEDAS: INDICAR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE CON SUSPENSIÓN DE MUELLES. como documentos de presentación obligatorio:

f) Presentar certificado de acero para uso agrícola para todos los items, adjunto con copia de certificado de garantía de fabricante para todos los implementos.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MPC-T-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA PROYECTO - 0182 - AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA NATIVA SANTA ROSA DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	23:17:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

solicitan un surcador con barra porta herramientas de 80x80x3000mm.

solicitamos ampliar dichas medidas para una mayor pluralidad de postes con medidas de 76x76x3000mm, ya que dichas medidas son más comerciales y ofrecen prácticamente la misma resistencia al ser aceros fabricado en una sola pieza con el mismo material SAE 1045.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Tras el análisis técnico correspondiente, se determinó que para garantizar la resistencia estructural y durabilidad del equipo en condiciones de trabajo exigente la barra deberá ser de 80x80x 2500 mm mínimo la cual garantizará una mayor estabilidad durante su uso.

Por este motivo se decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.